

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N°1018

SANTIAGO, 31 de agosto de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4, del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 803 de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que Fija selección de los Bailes Chinos como expresión del Patrimonio Cultural Inmaterial y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de los territorios particulares puedan generar en torno a su patrimonio y contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes que han sido reconocidos por el Estado y por organismos Internacionales (UNESCO).

2.- Que, el Baile Chino es el único elemento de nuestro país inscrito en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad en la novena sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco el año 2014 e inscrito en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (Identificador SIGPA: E30441, folio 2012 001).

3.- Que, en la región de Coquimbo se han ejecutado diferentes medidas de acuerdo al Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos, y a los acuerdos generados en los Encuentros Regionales de Cultores, se han desarrollado Talleres de construcción de instrumentos de bailes chinos, -flautas y tambores-, enfocados en la transmisión y revitalización de saberes y técnicas, donde han participado cultores/as de la región.

4.- Que, en vista de los documentos contenidos en la Solicitud de Compra N° 24 y que se adjuntan a la presente resolución, de Doña María Consuelo, Encargada de la Región de Coquimbo, perteneciente a la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, certifican la participación de Don Jimmy Campillay Corvetto, Rut: [REDACTED] en su calidad de cultor registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial - SIGPA- con código ID CI2669, se estima necesario contratar a dicho cultor, en su calidad de único proveedor, dada su expertise en la fabricación de instrumentos de bailes chinos, su experiencia y trayectoria como etnomusicólogo, lutier y facilitador de talleres en estas materias, para la provisión de servicios de construcción y adquisición de instrumentos de bailes chinos.

5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad a la implementación del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos de la Región de Coquimbo, se requieren los Servicios de construcción y adquisición de instrumentos de bailes chinos, específicamente 50 flautones y 50 tambores, confeccionados por y para las/los cultores, los cuales serán entregados aproximadamente a 19 cofradías.

6.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$2.000.000. - (dos millones de pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en dos estados de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** la contratación con el proveedor Jimmy Campillay Corvetto, Rut: [REDACTED] por los servicios de construcción y adquisición de instrumentos de bailes chinos, específicamente 50 flautones y 50 tambores, confeccionados por y para las/los cultores, los cuales serán entregados aproximadamente a 19 cofradías, por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), impuestos incluidos.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), impuestos incluidos al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 194 "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial" del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2020, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Mes 1	Primera entrega contra entrega de informe de avance	50%	\$ 1.000.000.-
Mes 2	Segunda contra entrega de la totalidad de instrumentos	50%	\$ 1.000.000.-
	TOTAL	100%	\$ 2.000.000.-

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública mercadopublico.cl, a más tardar dentro de 24 horas desde la dictación del presente acto administrativo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ
Firmado digitalmente por CARLOSHERNAN MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2020.08.31 12:55:40 -04'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

R

DMF/JAIL/MRC/RAA/RFP/YDL/alt/Imn

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

